

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, de abril de 2021
Período Examinado	Año 2019
Objeto de la Auditoría	Programa Presupuestario Programa 32 Fortalecimiento del Pluralismo Cultural
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	20 de diciembre de 2019 hasta el 28 de julio de 2020
Observaciones relevantes	1. La cuenta de inversión consigna distintas Actividades programáticas que tienen la misma denominación sin descripciones que la justifiquen. 2. La unidad de medida de la meta física del Programa contabiliza por igual asistentes a eventos de distintas naturaleza y envergadura como son los eventos masivos de BA Celebra, y otros menores como los participantes de un concurso, unificando en una cifra los logros de eventos cuyas escalas de participación y significatividad es difícilmente asimilable.

Observaciones relevantes	3. El Programa subejecutó la meta física, alcanzando el 70,5% de lo programado. 4. Baja eficiencia del programa (71,5%) por no alcanzar la meta física prevista. 5. La ampliación del monto de la orden de compra tramitada en el EE N°.07811785 MGEYA-VJG y la ampliación del monto de la orden de compra y la prórroga en el plazo de contratación tramitadas en el Expediente N° 09560712 no explicitan de manera suficiente sus fundamentos. 6. Los expedientes de licitación pública (EE N°.07811785 MGEYA-VJG; EE Expediente N° 09560712) que tramitaron la contratación del servicio de "Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos" no contienen las facturas que justifiquen los gastos realizados. Los remitos no tienen la información completa como así tampoco los Partes de recepción definitiva (PRD). 7. Los expedientes tramitados por convenio marco no contienen ningún remito, parte de recepción definitiva, ni comprobante como ticket o factura, que dé cuenta del gasto realizado. 8. El Programa utiliza una operatoria, para la contratación de artistas que participan de sus actividades, que lentifica sus procesos y genera una imputación indebida del gasto. 9. Falta de vinculación en el SADE, entre los expedientes de contratación de las pólizas de seguro que debieran estar
--	--

**Observaciones
relevantes**

relacionados para garantizar la integridad de la información y facilitar su control.

10. Incumplimiento al artículo 38 de la Licitación Pública N° 9611-0482-LPU18, para la contratación del "Servicio de Organización y Producción Técnica de Eventos", respecto al domicilio de la compañía aseguradora la cual se halla en una jurisdicción prohibida.

11. Se observa una cobertura de seguros superpuesta para los eventos de Buenos Aires Celebra dada la contratación de Provincia Seguros en simultáneo a la cobertura que brinda la empresa contratada para la organización de dichos eventos.

12. El 40% del personal del Programa no cuenta con Legajos Únicos Electrónicos (LUE).

13. La totalidad de los Legajos Únicos Electrónicos del personal (LUE) están incompletos.

a) 6 casos (100 %) no poseen el certificado de "No incluido" en el Registro de Deudores Alimentarios.

b) En 5 legajos (83%), no se pudo verificar la existencia del Curriculum Vitae.

14. La Dirección General de Colectividades no cuenta con un registro (censo u otro instrumento) de las colectividades, que pueda brindar información respecto al reconocimiento y constatación de las entidades que están constituidas de hecho o de derecho y que desarrollan tareas sociales en

Observaciones	la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que constituye una debilidad en la gestión. 15. Existen celebraciones de colectividades que no se hallan incorporadas a la ley Marco de Colectividades,¹ ni se han desarrollado proyectos para su incorporación. 16. El Programa no cuenta con manuales de procedimiento que expliciten los procesos para el desarrollo de sus actividades. 17. El Programa no cuenta con un sistema de evaluación de sus resultados en relación a los objetivos planteados. La medición de las metas físicas, si bien constituye un medio para medir su producción, resulta insuficiente para medir el alcance de los objetivos previstos.
Conclusión	Del análisis de la gestión y de los resultados del Programa pueden concluirse que el Programa 32 Fortalecimiento del Pluralismo Cultural, desarrolla una valiosa labor de fomento de la Diversidad Cultural presente en la sociedad porteña a través de políticas y acciones que valorizan y promueven el pluralismo y la integración. Debe llamarse la atención respecto a la subejecución de las metas físicas que alcanzó al 70% de lo planificado, menoscabando la eficacia y eficiencia del Programa. La denominación repetida de actividades programáticas distintas sin la debida descripción que justifique tal distinción, constituye una falencia en términos organizativos, pero también

¹ El auditado informó, en su descargo, la aprobación de la Ley N°6398-Modificatoria de la Ley N° 4823 (Ley Marco de Colectividades), que incorpora a nuevas colectividades, aunque algunas colectividades quedaron fuera de dicha actualización.

respecto a la capacidad de rendición de cuentas que se torna confusa.

Es importante que los expedientes donde tramitan las contrataciones del Programa expliciten de manera suficiente sus fundamentos y contengan la totalidad de comprobantes que justifiquen los gastos (Facturas, Tickets, Partes de recepción definitiva, etc); y que los mismos expedientes estén correctamente cargados y vinculados en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

A fin de hacer más ágil la operatoria del Programa y que los gastos se imputen en la actividad que los utiliza, sería valioso que la D.G responsable del Programa tuviera la atribución para realizar contrataciones artísticas.

Respecto a los recursos humanos, existen falencias en la administración de los legajos de personal que, en muchos casos no existen y en otros, no se hallan completos

La inexistencia de un registro de colectividades (censo u otro instrumento), que brinde información de las entidades que están constituidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye una debilidad en la gestión, así como la ausencia de manuales de procedimiento que expliciten los procesos para el desarrollo sistemático de sus operaciones.

El Programa no cuenta con un sistema de evaluación de resultados aunque releva la ejecución de las metas físicas, que constituyen un medio para medir su producción, pero insuficiente valorar los objetivos previstos.

Palabras clave

Pluralismo diversidad integración gestión
